

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1569.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de fecha de ayer, he tenido á bien admitir la renuncia que de la mina de aguas denominada «Tullia» me ha presentado el registrador de la misma D. Pedro Pi Maranges.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Tarragona 23 de Julio de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1570.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular.

La Direccion general de Impuestos me traslada con fecha 4 del actual la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 de Junio último la Real

orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (q. D. g.) del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de la consulta elevada por el Jefe económico de Logroño sobre si los Oficiales del Ejército de reemplazo deben ser ó no incluidos en los repartimientos por consumos y sal, á lo que se oponen varios Jefes y Oficiales residentes en Arnedo, apoyados por las Autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra de aquel distrito, que ordenaron á sus subordinados no pagasen las cantidades impuestas por ningun concepto. En su vista y teniendo presente que los Oficiales de reemplazo no se encuentran en igual caso que los de los Batallones de reserva á que se referia la Real orden de 5 de Abril último, S. M. se ha servido resolver no ha lugar á lo solicitado por los indicados Oficiales.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados á quienes corresponda.

Tarragona 22 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1571.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.—Estancos.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco de Torre de Fontaubella, en persona que reuna los requisitos que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre y orden de 21 de Febrero últimos, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes

á esta dependencia en el término de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 22 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1572.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores al Estado por plazos de fincas correspondiente á la segunda quincena del mes de Junio del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Piqué.....	Tarragona..	413'75
Lucía Alayo Nicolau...	Idem.....	50'00
Domingo Magarolas...	Idem.....	580'13
José Civit Sala.....	Solivella ...	93'75
Buenav.ª Martí Pamies.	Guardª Prats	17'75
Raimundo Figueras...	Poblas.....	22'63
José Figueras.....	Aiguamurcia	26'25
Ramon Tudó Ferré...	Idem.....	13'75
Sebastª Sancho Salvadó	Riudoms...	355'50
Antonio Balcells.....	Tarragona..	18'05
Márcos Gonzalez.....	Barcelona..	15'82
El mismo.....	Idem.....	8'02
El mismo.....	Idem.....	5'06
El mismo.....	Idem.....	63'28
El mismo.....	Idem.....	20'24
El mismo.....	Idem.....	32'08

Lo que se publica por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 17 de Julio de 1879.—El Jefe de Propiedades, E. Linares.—V.º B.º—R. Sanabria.

Núm. 1573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Estando terminado el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al corriente año económico de 1879-80, se anuncia al público contribuyente de este término municipal, que el expresado repartimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinadas las cnotas impuestas, por los respectivos interesados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Canonja, Constantí, Vilaseca, Riudóms, Selva, Castellvell, Almofter, Alcover, Maspujols y Cambrils se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades en la forma de costumbre.

Reus 21 de Julio de 1879.—El Teniente 2.º de Alcalde encargado de la Alcaldía, José Oliver Aixalá.

Núm. 1574.

Don Adrian Pellicér, Alcalde constitucional de la villa de la Selva, partido de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que incurrirán en responsabilidad, que les será exigida, segun los artículos del 205 al 211 del reglamento reformado de 10 de Diciembre de 1878, los propietarios y terratenientes de esta villa y su término que el día último de este mes no hayan presentado á este Ayuntamiento las cédulas declaratorias de la riqueza inmueble que poseen y administran, situadas en este distrito municipal.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados.

Selva 22 de Julio de 1879.—Adrian Pellicér.

Núm. 1575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover.

Formados los repartimientos de consumos y de la sal de esta villa para cubrir los encabezamientos del presente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días marcados por instrucción, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente; advirtiendo que dichas reclamaciones serán desechadas una vez finido el plazo, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcover 23 de Julio de 1879.—El Alcalde, Miguel-Pons.

Núm. 1576.

Don José Millan y Carnicér, Juez de primera instancia del partido de Reus.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos del juicio de ab-intestato instado por las hermanas D.ª María del Rosario y D.ª Jacoba Clariana Bofarull, se anuncia la muerte sin testar de D. Rafael Clariana Bofarull, que tuvo lugar en esta ciudad el día doce de Enero de mil ochocientos setenta y seis, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo en debida forma ante este Juzgado.

Dado en Reus á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. —José Millan.—Ante mi, El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1577.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente cito y llamo á José Sabaté Vallvé, y á José Miró, individuos que fueron de la ronda de Crivillé, para que dentro el término de diez días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, ó manifiesten su actual domicilio, al objeto de prestar los mismos una declaracion en causa criminal; apercibidos, no verificándolo, de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Montblanch á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., Cárlos Monfar.

Núm. 1578.

Don Antonio Serra Cutet, Capitan graduado Teniente Fiscal del Batallon de Depósito de Balagner, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado del pueblo de Isona el recluta disponible de dicho Batallon Ramon Ubach Terra, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole la Comandancia militar de este cantón, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Balagner nueve de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Antonio Serra.

LÍNEA DE TARRAGONA.

SERVICIOS ESPECIALES DE VIAJEROS

EN LOS MESES DE

Julio, Agosto y Setiembre de 1879.

Deseando esta Compañía facilitar los viajes de recreo á las poblaciones mas importantes de dicha línea durante los dias en que tienen lugar las fiestas de las mismas, ha dispuesto que se expendan en algunas estaciones billetes de ida y vuelta con rebaja de tarifa en los dias y á los precios que á continuacion se expresan:

						PRECIOS DE LOS BILLETES.					
						2.ª Clase.			3.ª Clase.		
Compañía.		Impuesto.		TOTAL.		Compañía.		Impuesto.		TOTAL.	
Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.
Dias 26 y 27 de Julio.—Fiesta mayor de Vendrell.											
De la estacion de Barcelona á la de Vendrell y regreso.....						27'70	2'10	30'00	20'46	1'54	22'00
De la estacion de Vilafranca á la de Vendrell y regreso.....						8'37	0'63	9'00	5'58	0'42	6'00
De la estacion de Tarragona á la de Vendrell y regreso.....						11'46	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 10 y 11 de Agosto.—Fiesta mayor de San Feliu.											
De la estacion de Barcelona á la de San Feliu y regreso.....						5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
Dias 15 y 16 de Agosto.—Fiesta mayor de Cornellá y Martorell.											
De la estacion de Barcelona á la de Cornellá y regreso.....						5'16	0'84	6'00	3'42	0'58	4'00
De la estacion de Barcelona á la de Martorell y regreso.....						11'46	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 29, 30 y 31 de Agosto.—Fiesta mayor de Vilafranca.											
De la estacion de Barcelona á la de Vilafranca y regreso.....						22'32	1'68	24'00	16'74	1'26	18'00
De la estacion de Tarragona á la de Vilafranca y regreso.....						19'54	1'46	21'00	12'09	0'91	13'00
Dias 1 y 2 de Setiembre.—Fiesta mayor de Arbós.											
De la estacion de Barcelona á la de Arbós y regreso.....						24'18	1'82	26'00	18'61	1'39	20'00
De la estacion de Tarragona á la de Arbós y regreso.....						14'88	1'12	16'00	9'30	0'70	10'00
Dias 6, 7 y 8 de Setiembre.—Ferias y Fiesta mayor de San Sadurn de Noya.											
De la estacion de Vilafranca á San Sadurn y regreso.....						5'59	0'41	6'00	3'75	0'25	4'00
De la estacion de La Granada á San Sadurn y regreso.....						4'69	0'31	5'00	2'81	0'19	3'00
De la estacion de Gelida á San Sadurn y regreso.....						3'72	0'28	4'00	2'83	0'17	3'00
De la estacion de Martorell á San Sadurn y regreso.....						6'52	0'48	7'00	4'71	0'29	5'00
De la estacion de Barcelona á San Sadurn y regreso.....						16'80	1'20	18'00	12'16	0'84	13'00
Dias 23 y 24 de Setiembre.—Fiesta de Santa Tecla en Tarragona.											
De la estacion de Barcelona á la de Tarragona y regreso.....						37'21	2'79	40'00	27'90	2'10	30'00
De la estacion de Vilafranca á la de Tarragona y regreso.....						19'54	1'46	21'00	12'09	0'91	13'00
De la estacion de Vendrell á la de Tarragona y regreso.....						11'46	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 29 y 30 de Setiembre.—Fiesta de San Miguel en Molins de Rey.											
De la estacion de Barcelona á la de Molins de Rey y regreso.....						5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
De la estacion de Martorell á la de Molins de Rey y regreso.....						5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00

CONDICIONES.

- 1.ª Los billetes se expendrán en las mencionadas estaciones los dias antes designados para los puntos que se indican y serán valederos para el regreso los dias de la expencion y durante los dos dias siguientes. Los que no se hayan utilizado durante dichos dias quedarán caducados.
 - 2.ª Los militares y niños no tendrán derecho á reduccion alguna sobre el precio de dichos billetes.
 - 3.ª No se admitirá otro equipaje que el que los viajeros puedan llevar á la mano con arreglo á reglamento.
 - 4.ª El viajero que quiera ocupar asiento de la clase superior á su billete, pagará la diferencia con arreglo á la tarifa ordinaria.
 - 5.ª Los viajeros que se apeen en otra estacion que la marcada en su billete, pagarán el precio de un billete ordinario, y se les recogerá el billete á precio reducido, el cual quedará anulado.
 - 6.ª El viajero deberá presentar á la ida el billete completo, sin cuyo requisito no será válido.
 - 7.ª Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales de viajeros en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.
- Barcelona 10 de Junio de 1879.—El Secretario, Miguel Victoriano Amer.
Aprobado.—El Inspector Jefe, Cárlos F. de Tortona.